

Declara de Interés Público la Estrategia para la Ganadería baja en Carbono en Costa Rica 2015-2034

Nº 39482-MAG

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

text-indent:24.0pt'>En uso de las facultades que les confieren los artículos 89, 140 incisos 3), 18) y 20), 50 y 146 de la Constitución Política, los artículos 25, 27 inciso primero, 28 párrafo segundo inciso b de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública, la Ley N° 7064 del 29 de abril de 1987, Ley de Fomento a la Producción Agropecuaria, que incorpora la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Considerando:

1º-Que la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece en su numeral 50, que el Estado costarricense debe velar por el derecho de todo ciudadano a un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y ambientalmente sostenible, entendido éste, como el desarrollo que satisface las necesidades humanas básicas sin comprometer las opciones de las futuras generaciones.

2º-Que Costa Rica se ha comprometido a nivel internacional a cumplir con la meta de ser un país carbono neutral. Este compromiso con la mitigación y adaptación al cambio climático quedó expresado en el Plan Nacional de Desarrollo "Alberto Cañas Escalante" 2015- 2018; en la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC-2009); en el Programa Nacional de Cambio Climático (Plan de Acción de ENCC 2013) y en la Política de Estado para el Sector Agroalimentario y el Desarrollo Rural Costarricense 2010-2021, esta última en la que se estableció el Cambio Climático y Gestión Agroambiental como uno de sus cuatro pilares de la política de Estado alineados con el objetivo nacional de alcanzar la carbono neutralidad.

3º-Que para garantizar las políticas, planes y proyectos a desarrollar en el nivel nacional y regional de la actividad ganadera, se debe fomentar la articulación público-privada-académica que garantice la efectiva implementación.

4º-Que resulta de vital importancia la preparación del sector ganadero al cambio climático a efecto de lograr la implementación de los mecanismos de adaptación necesarios y reducir la vulnerabilidad ante eventos climáticos extremos.

5º-Que la Estrategia para la Ganadería Baja en Carbono en Costa Rica 2015-2034, fue diseñada con la participación del sector privado, gremios, instituciones del sector agropecuario y academia, alineada con la política pública tanto del sector agropecuario como ambiental para lograr la meta de carbono neutralidad de Costa Rica. **Por tanto,**

DECLÁRESE DE INTERÉS PÚBLICO LA ESTRATEGIA
PARA LA GANADERIA BAJA EN CARBONO
EN COSTA RICA 2015-2034

Artículo 1º-Declárese de interés público la Estrategia para la Ganadería baja en Carbono en Costa Rica 2015-2034, la cual está disponible en la Página Oficial del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Artículo 2º-Se autoriza a las Instituciones del Estado a realizar todas las acciones necesarias, dentro del marco legal de sus competencias, para los arreglos público-privado que faciliten la implementación de la estrategia

Artículo 3º-Rige a partir de su publicación.

Dado en la ciudad de San José a las ocho y cuarenta y cinco horas del diecinueve de noviembre del dos mil quince.